

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2015

En Villaquilambre, y siendo las 12:30 hs. del día 4 de febrero, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; y D^a Marta Rodríguez Sánchez, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2015

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 7762, POR IMPORTE DE 481,39€, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DICIEMBRE 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2.013 se adjudicó el contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN) a la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783, mediante el procedimiento de contrato menor y con una duración de un año, del 15 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2014.

Considerando que con fecha 9 de enero de 2.015 y registro de entrada nº 242, por la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº 7762, de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2.014, por importe de 481,39€, IVA incluido, en concepto de mantenimiento diciembre 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 77 62 por importe de 481,39€	30/12/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto 2015/000076	22/01/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7662, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), mediante la aprobación de la factura nº 7762, de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2.014, por importe de 481,39€ IVA incluido, en concepto de mantenimiento diciembre 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 98/2014, POR IMPORTE DE 853,15 €, EN CONCEPTO DE ACTUALIZACIONES XCM, MANTENIMIENTO Y SOPORTE 4º TRIMESTRE 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, XERIDIA, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB suscrito entre la empresa XERIDIA, S.L. y este Ayuntamiento, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada trimestre.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha [25 de febrero de 2.014](#) se acordó "*Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento del gestor de contenidos del portal WEB que se efectuará durante el año 2014, por importe conjunto de 3.411,76 €, IVA incluido, a favor de la empresa XERIDIA, S.L., con CIF B-24458002*".

Considerando que con fecha [5 de enero de 2015](#) y [registro de entrada nº 43](#), por la empresa XERIDIA, S.L., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [98/2014](#), de fecha [30 de diciembre de 2014](#), por importe de [853,15 €](#), IVA incluido, en concepto de [actualizaciones XCM, mantenimiento y soporte 4º trimestre 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 98/2014 , por importe de 853,15 €	30/12/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2015/000073	22/01/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº [428/2012](#) de fecha [24 de febrero de 2012](#), SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB, mediante la aprobación de la factura nº [98/2014](#), de fecha [30 de diciembre de 2014](#), por importe de [853,15 €](#), IVA incluido, en concepto de [actualizaciones XCM, mantenimiento y soporte 4º trimestre 2.014](#), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, XERIDIA, S.L., con CIF B-24458002.

2.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (LOTE II: INTERNET), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 60-K498-010609, POR IMPORTE DE 737,88 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., - DICIEMBRE 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF A-82018474, el lote II (internet) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [14 de enero de 2015](#) y registro de entrada nº 354, por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [60-K498-010609](#), de fecha [28 de diciembre de 2.014](#), por importe de [737,88](#) IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE DATOS E INTERNET DICIEMBRE 2014](#)

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 60-K498-010609 , por importe de 737,88€	28/12/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2015/ 000075	22/01/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al lote II (internet) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº [60-L498-010609](#), de fecha [28 de diciembre de 2.014](#), por importe de [737,88](#) € IVA incluido, en concepto de [SERVICIO DE DATOS E INTERNET DICIEMBRE 2.014](#), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. A-82018474.

2.4.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.374,42 €, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN) Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR, A LA EMPRESA SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L. EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Interviene el Secretario manifestando que no se encuentra en el expediente la justificación de la elección de este sistema concreto frente a otro, por lo que el asunto queda **SOBRE LA MESA**.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 3341981945, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE 2014, POR IMPORTE DE 360,25 €, EMITIDA POR SCHINDLER, S.A., - MES DE DICIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726, por un importe de **8.646,81€ IVA incluido**, para un periodo de dos años.

Considerando que con fecha [22 de enero de 2015](#) y [registro de entrada nº 692](#) por la empresa SCHINDLER, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [3341981945](#), de fecha [31 de diciembre de 2014](#), por importe de [360,25 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de mantenimiento del mes de diciembre de 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 3341981945 , por importe de 360,25 €	31/12/2014	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	26/01/2015	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	26/01/2015	No preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 3341981945, de fecha 31 de diciembre de 2013, por importe de 360,25 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de diciembre de 2014, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726.

3.2.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CAMPO DE FUTBOL DE VO Y AULA DE LA NATURALEZA. – GONZALEZ MONAR 1.076,81 €.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de “**suministro de Gasóleo C para CAMPO DE FUTBOL DE VO Y AULA DE LA NATURALEZA**”.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
CAMPO DE FUTBOL DE VO	JGL	740	0,659	487,66
AULA DE LA NATURALEZA	JGL	894	0,659	589,15
TOTALES		1634	0,659	1.076,81 €

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA	PRECEPTIVO/VINCULANTE
Fra N° 06000126	13/01/2015	Preceptivo
Fra N° 06000079	09/01/2015	Preceptivo

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de 1.076,81 € (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo C para CAMPO DE FUTBOL DE VO Y AULA DE LA NATURALEZA".

Segundo: Adjudicar el "Suministro de Gasóleo C para CAMPO DE FUTBOL DE VO Y Y AULA DE LA NATURALEZA" a la empresa González Monar, S. L con CIF B-24246233, por un importe total de 1.076,81 € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para CAMPO DE FUTBOL DE VO Y AULA DE LA NATURALEZA" mediante la aprobación de las facturas nº 06000126 Y 06000079 de fechas 13 y 9 de Enero de 2015 por importe total de 1.076,81 € I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, González Monar, S. L, con C.I.F. B24246233.

3.3.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CCRB, CCVS, COLEGIO DE VO Y ESCUELA DE MUSICA - GONZALEZ MONAR 4.135,81 €.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de **“suministro de Gasóleo C para CCRB, CCVS, COLEGIO DE VO Y ESCUELA DE MUSICA**

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo C para **.000 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **González Monar, S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
DISTROL	0,569 €/l
GONZÁLEZ MONAR, S. L	0,564 €/l
PASO HONROSO, S.L	0,568 €/l

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	CONCEJALÍA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
CCRB	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	1500	0,564	846,00 €
CCVS	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	3471	0,564	1.957,64 €
COLEGIO DE VO	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	780	0,564	439,92 €
ESCUELA DE MUSICA	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	1582	0,564	892,25 €
TOTALES			7333		4.135,81 €

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA	PRECEPTIVO/VINCULANTE
Fra N° 04000078	15/01/2015	Preceptivo
Fra N° 04000077	15/01/2015	Preceptivo
Fra N° 04000079	15/01/2015	Preceptivo
Fra N° 04000076	15/01/2015	Preceptivo

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de 4.135,81 € (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo C para CCRB, CCVS, COLEGIO DE VO Y ESCUELA DE MUSICA".

Segundo: Adjudicar el "Suministro de Gasóleo C para CCRB, CCVS, COLEGIO DE VO Y ESCUELA DE MUSICA" a la empresa **González Monar, S. L** con **CIF B-24246233**, por un importe total de **4.135,81 € I.V.A incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para C para CCRB, CCVS, COLEGIO DE VO Y ESCUELA DE MUSICA" mediante la aprobación de la factura nº **04000078, 04000077, 04000079 y 04000076** de fecha 15 de Enero de 2015 por importe total de **4.135,81 € I.V.A. incluido**, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **González Monar, S. L**, con **C.I.F. B24246233**.

3.4.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CCNV Y CCVQ. GONZALEZ MONAR – 1.478,86 €.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de "suministro de Gasóleo C para CCNV Y CCVQ".

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
CASA CULTURA DE NAVATEJERA	JGL	1439	0,679	977,08 €
CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	JGL	739	0,679	501,78 €
TOTALES		2178	0,679	1.478,86 €

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos:

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA	PRECEPTIVO/VINCULANTE
Fra N° 04000004	02/01/2015	Preceptivo
Fra N° 04000005	02/01/2015	Preceptivo

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de 1.478,86 € (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo C para CCNV Y CCVQ".

Segundo: Adjudicar el "Suministro de Gasóleo C para CCNV Y CCVQ" a la empresa **González Monar, S. L** con **CIF B-24246233**, por un importe total de **1.478,86 € I.V.A incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para CCNV Y CCVQ" mediante la aprobación de las facturas nº **04000005 Y 04000004** de fecha 02 de Enero de 2015 por importe total de **1.478,86 € I.V.A. incluido**, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **González Monar, S. L, con C.I.F. B24246233**.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.

4.1.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVIESCUELA SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES DIBUJO Y PINTURA EN DICIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 6.400,00€ IVA incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2014-2015, 2.400,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 4.000,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
 - **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L., con CIF G-24526550, por un importe total de **6.400,00€ IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
 - **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L.**, con CIF G-24526550, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 94 registrada en este Ayuntamiento el 7 de enero de 2014, correspondiente a la factura nº 47/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitida por Serviescuela Siglo XXI, por un importe total de 500,00€, relativa a la realización de los Talleres de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de diciembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 47/2014 emitida por Serviescuela Siglo XXI	31/12/2014	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	13/01/2015	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Serviescuela Siglo XXI, con CIF: G-24526550, mediante la aprobación de la factura nº 47/2014, de fecha 31/12/2014 correspondiente a la realización de los Talleres de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de diciembre de 2014, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles 2014/2015, por un importe de 500,00.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García